



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1813 122-23



### PROYECTO DE DECLARACION

El presente proyecto tiene por finalidad homenajear y reconocer a los trabajadores, al celebrarse el próximo 1º de mayo del corriente, el "***Día Internacional del Trabajador***".

ALEJANDRO DICHIARA  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1813 / 22 - 23



### FUNDAMENTOS

El Día Internacional de los Trabajadores o Primero de Mayo, es una jornada de lucha reivindicativa y de homenaje a los trabajadores, que recuerda a los *Mártires de Chicago*, obreros que fueron ejecutados en Chicago, debido a su participación en la huelga por la consecución de la jornada laboral de ocho horas iniciada el 1 de Mayo de 1886, cuyo punto álgido se ubica tres días más tarde, el 4 de Mayo, conocido como la Revuelta de Haymarket.

Las autoridades estadounidenses respondieron brutalmente y fraguando un atentado, encarcelaron a un grupo de militantes populares con los que se intentó escarmentar a toda la clase trabajadora de los Estados Unidos. En un proceso judicial plagado de irregularidades, fueron sentenciados los dirigentes anarquistas Adolph Fisher, Augusto Spies, Albert Parsons, George Engel, Louis Lingg, Michael Schwab, Samuel Fielden y Oscar Neebe. Lamentablemente los cuatro primeros fueron ahorcados el 11 de noviembre de 1887 y pasaron a la historia como los mártires de Chicago.

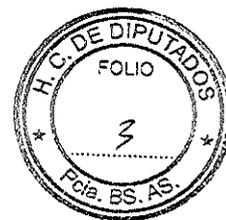
Estos hechos están contextualizados en los albores de la revolución industrial en los Estados Unidos, cuando miles de desocupados del campo llegaban a las ciudades en busca de trabajo al igual que inmigrantes de todo el mundo, formándose las primeras villas humildes. Esta situación sumada a las nuevas formas de producción "la fábrica", que se daba en todo el mundo, transformó la vida laboral tradicional, imponiendo largas jornadas y condiciones de trabajo próximas a la esclavitud.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

1813 122 - 23



Este hecho marcó un punto de inflexión en el movimiento obrero mundial, por ello en el año 1889 la Segunda Internacional, decidió instituir el 1º de mayo como jornada de lucha para perpetuar la memoria de estos trabajadores ejecutados.

En el año 1919, en la primera conferencia de la recién constituida Organización Internacional del Trabajo, OIT, se aprobó la adopción universal de la jornada laboral de ocho horas.

En Argentina, el primer acto del Día del Trabajador se realizó en 1890, en el Prado Español de Buenos Aires, y contó con la participación de numerosos movimientos obreros, integrados en su mayoría por inmigrantes alemanes, italianos, españoles y portugueses. Desde entonces se celebra cada 1º de mayo el Día del trabajador.

A partir de la primera presidencia de Juan Domingo Perón (1946-1952), la conmemoración del Día del Trabajador alcanzaría una notable importancia, organizándose celebraciones multitudinarias en todo el país, especialmente en Plaza de Mayo adonde llegaban los trabajadores desde temprano a escuchar el discurso de su presidente.

En el año 1947 el general Juan Domingo Perón, en un acto organizado por la CGT en el Teatro Colón de la ciudad de Buenos Aires, proclamó los Derechos del Trabajador haciéndose intérprete de los anhelos de justicia social que alientan los pueblos, y teniendo en cuenta que los derechos derivados del trabajo, al igual que las libertades individuales, constituyen atributos naturales, inalienables e imprescriptibles de la personalidad humana. Esta proclama sintetizaba 10 derechos básicos: derecho al trabajo, a una justa distribución, a la capacitación, a condiciones dignas de trabajo y de



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1813 122-23



vida, a la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la protección de la familia, al mejoramiento económico y a la defensa de los intereses profesionales.

Estos derechos, fueron posteriormente formalizados a través de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el día 7 de marzo de 1947, bajo el número 4.865, y luego fueron incorporados en el artículo 37 de la Constitución de la Nación Argentina, sancionada por la Convención Constituyente, el 11 de marzo de 1949. En la actualidad los derechos del trabajador se encuentran en el art. 14 bis de la Carta Magna.

Por los motivos expuestos, homenajeando a los trabajadores en su día, solicito a los señores Legisladores que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

ALEJANDRO DICHIARA  
Diputado

H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As